

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

3387 Aprobación definitiva establecimiento precio público Escuela de Verano y aprobación Normas de Funcionamiento.

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo aprobó inicialmente la siguiente Propuesta:

"Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para el establecimiento del precio público por prestación de servicios de la Escuela de Verano, aprobación de la ordenanza reguladora del precio público y aprobación de la Normas de Funcionamiento de la Escuela de Verano.

Visto el expediente tramitado con ocasión de establecimiento del precio público por prestación de servicios de la Escuela de Verano, aprobación de la ordenanza reguladora del precio público y aprobación de la normas de funcionamiento de la escuela de verano. Se propone a la Comisión Informativa dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno,

Primero.- Aprobar el Establecimiento del Precio Público por Prestación de Servicios de la Escuela de Verano.

Segundo.- Aprobar la Ordenanza número 56, Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de la Escuela de Verano.

Tercero.- Aprobar las normas de funcionamiento de la Escuela de Verano.

Cuarto.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión en la Provincia de Jaén para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

El Edicto acreditativo de dicha aprobación ha sido expuesto conforme a la legislación



vigente, por plazo de 30 días, mediante inserción en B.O.P. de 1 de junio de 2017, Diario de difusión provincial, Web municipal y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de interposición de reclamaciones.

Durante el plazo anteriormente mencionado, no se han interpuesto reclamaciones, tal y como consta en el Certificado emitido al respecto por el Registro General, por lo que el Acuerdo inicial queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Se advierte que contra el presente acuerdo solo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde la publicación, ante el TSJ de Andalucía con Sede en Granada, en los términos previstos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde

Francisco Manuel Huertas Delgado

A continuación se inserta el texto consolidado íntegro de la misma.

ORDENANZA Nº 56, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO MUNICIPAL ESCUELA DE VERANO

Artículo 1º. Concepto

De conformidad con lo previsto en el art. 127 en relación con el art. 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio consistente en la impartición de cursos que organice la Escuela de Verano de Andújar, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 4º siguiente, que se regirá por la siguiente ordenanza.

Artículo 2º. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio, es decir, desde el momento en que se realiza la inscripción según el folleto de inscripción publicado- a la actividad municipal del Ayuntamiento de Andújar, si bien la Corporación podrá exigir previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º. Obligados al Pago

La Escuela de Verano es una actividad encaminada al desarrollar actividades socio-educativas, a través de la educación no formal e informal, cuyo objetivo principal es llenar con actividades de ocio y entretenimiento el tiempo vacacional, además de ayudar a la conciliación de la vida familiar y laboral, por lo tanto es un espacio socioeducativo dotado de juegos, materiales y juguetes que mediante sus acciones favorece el desarrollo personal, social, afectivo y cognitivo de los participantes, cuyas edades deben de estar entre los 3 y 12 años y que hayan cursado entre 1º a 6º Educación Primaria.



Número 139 Viernes, 21 de Julio de 2017

Pág. 10029

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza todas aquellas personas que realicen la Inscripción de la actividad municipal de Escuela de Verano de Andújar.

El servicio municipal de la Escuela de Verano contará además con Servicios Complementarios con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y estos servicios cubrirán el horario de 7,45 a 15,30 horas.

El pago de la cuota se realizará en los primeros cinco días del mes y solo se admitirá en los formularios formalizados por el Ayuntamiento. Los ingresos solo podrán pagarse en la OAC mediante tarjeta de crédito o en la cuenta abierta del BBVA, exclusivamente mediante autoliquidación.

El impago de la cuota en el plazo, dará lugar a la perdida de la plaza.

Artículo 4º. Cuantía

Las cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza serán siguientes:

Cuota Mensual, corresponde a mes completo

- a) Servicio de Aula Matinal.- Horario de lunes a viernes de 7:45 a 9:00 hrs. 25 €. + 10% IVA aplicable
- b) Servicio de Ludoteca.- Horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. 70 €.+ 10% IVA aplicable.

Cuota Semanal. Corresponde a 5 días lectivos

- a) Servicio de Aula Matinal.- Horario de lunes a viernes de 7:45 a 9:00 hrs 8,50 €. + IVA aplicable
- b) Servicio de Ludoteca.- Horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. 23,50 €.+ IVA aplicable.

Los usuarios sólo podrán elegir cualquiera de las dos posibilidades, o bien cuota mensual o bien cuota semanal.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones.

- 1. Se establece una bonificación en la cuota del precio del 25% para aquellas unidades familiares cuyos ingresos sean iguales o superiores al 75% del IPREM y no excedan del mismo.
- 2. Se establece una bonificación en la cuota del precio del 50% para aquellas unidades familiares cuyos ingresos sean iguales o superiores al 50% del IPREM y no excedan de 75%.
- 3. Se establece una bonificación en la cuota del precio del 75% para aquellas unidades familiares cuyos ingresos sean inferiores al 50% del



IPREM.

- 4. Se establece una bonificación del 20% en la cuota total del precio público para aquellas unidades familiares que tengan matriculados más de un niño.
- 5. Aquellas unidades familiares que se encuentren en circunstancias de dificultad social y acreditada por los Servicios Sociales Municipales, estarán exentas del pago del precio público.

Artículo 6. Cobro.

La obligación de pago nace al inicio de la prestación del servicio solicitado por el usuario al inscribirse y ser alumno/a en la actividad.

Se establecerán unas normas que regulan de funcionamiento del servicio municipal al inicio de cada curso de la Escuela de Verano.

Para conseguir un eficaz funcionamiento del servicio y con el fin de facilitar la gestión tanto del órgano gestor como de los propios beneficiarios/as, éstos/as habrán de facilitar al Ayuntamiento el justificante del pago de sus cuota/as en las entidades financieras destinadas para los diferentes servicios junto con la inscripción inicial a la Actividad.

Artículo 7. Extinción del Servicio.

Sólo se considerará anulada una inscripción y, por tanto, se procederá a la devolución del precio público en los siguientes casos:

- a) Cuando la actividad sea anulada por el propio Ayuntamiento por causas imputables a el mismo.
- b) Por enfermedad grave o fallecimiento que impida que pueda asistir, y siempre con anterioridad a iniciarse la actividad y con petición previa por escrito en el registro municipal.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y será de aplicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Normas de Funcionamiento de la Escuela de Verano Escuela de Verano 2017 Índice de contenidos

- ? Normas generales
- ? Normas de entrada y salida del centro
- ? Normativa para la administración económica y cobranza
- ? Documentación a aportar
- ? Formulario de inscripción

Normas generales



Desarrollo Temporal del Servicio

La Escuela de Verano se desarrollará del 26 de junio al 8 de septiembre de2017.

Derechos y Deberes de los Usuarios

- Todos los usuari@s registrados como alumn@s poseerán los mismos derechos de uso y disfrute de las instalaciones y medios materiales, en relación con la actividad en la que esté inscrito.
- Todos los usuari@s deberán en todo momento cumplir el presente reglamento, así como las normas que se pudieran establecer sobre la utilización del Servicio.

Inscripciones

Se podrá solicitar plaza para menores de 3 a 12 años por los siguientes periodos: semanas, quincenas o mensualidades.

Para ello se proporcionará un formulario de inscripción que se presentará en la Concejalía de Educación a partir del 1 al 15 junio de 2017. La solicitud deberá ir cumplimentada en su totalidad con los datos que en la misma se requieren, así como los diferentes periodos que se demanden.

La presentación de la solicitud de inscripción supone el conocimiento de las normas que rigen el proceso, así como la aceptación de las cláusulas de funcionamiento del presente reglamento.

Normas de Entrada y Salida del Centro:

Aula Matinal

Horario de lunes a viernes de 7:45 a 9:00 horas.

Dicho servicio está dirigido a aquellos padres y madres cuyos empleos empiezan a horas tempranas y no disponen de otros medios para que los menores estén tendidos. Durante este servicio se realizan actividades lúdicas y toman el desayuno que el menor trae de casa.

Ludoteca

Horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Entrada del alumnado de forma flexible entre las 9 y 9,30 horas.

En el servicio de ludoteca los niños y niñas podrán realizar juegos, excursiones, talleres y otras actividades lúdicas. Pretendemos con este servicio que los menores pasen unas horas agradables y relajadas en las cuales puedan desarrollar su creatividad y su imaginación, como menores que son, jugar y divertirse.

Es recomendable que los niños lleven almuerzo para tomarlo a media mañana a la escuela de verano.

En el caso de que el niño vaya a ser recogido por personas distintas a las habituales, los padres deberán avisar al responsable del servicio.



Los padres o tutores no podrán permanecer en el recinto. Al finalizar el horario, recogerán a sus hijos al menos 5 minutos antes de la hora de cierre.

El personal no se hará cargo de los niños una vez que acabe el horario de la escuela.

Comedor

Horario de lunes a viernes de 14 a 15:15 horas.

Tenemos en cuenta en la realización de las comidas las características de cada menor y sus edades para ofrecer la alimentación más sana y equilibrada posible.

En el comedor, la preparación de la comidas corre a cargo de una empresa de catering de la provincia. Los usuarios que utilicen el comedor pagarán directamente a la empresa este servicio.

Para la prestación del servicio de comedor con catering se establece un mínimo de 10 menores.

Ludoespera

Horario de lunes a viernes de 14 a 15:15 horas.

Se ofrece la posibilidad de que el menor traiga su comida de casa y pueda tomarla en horario de comedor.

Normativa para la administración económica y cobranza

- La inscripción lleva consigo el abono de la correspondiente tasa de matrícula cuyo importe variará en función de los servicios y periodos solicitados.
- El precio público sólo podrá pagarse en la forma prevista en la Ordenanza Reguladora del mismo, en los cinco primeros días del mes.
- En el caso de que se compruebe de que el pago no se haya efectuado en el plazo de 5 días se considerará anulada la solicitud y perdido cualquier derecho a reclamación.
- En la cuota de inscripción está incluido el seguro de Responsabilidad Civil y el material para las actividades programadas.
- Las Bonificaciones a aplicar serán las que reflejarán la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos vigente. (www.andujar.es) .Y siempre que se solicite la reducción a aplicar, se acreditará con documentos originales que se presentarán en el momento de la inscripción. Este descuento sólo se aplicará a aquellos alumnos empadronados en el Municipio de Andújar.

Bajas

• Si por cualquier motivo desean causar baja, deberán comunicarlo obligatoriamente en la



Concejalía de Educación.

Devoluciones

• Sólo serán reintegradas las cuotas abonadas en caso de haberse producido el cobro indebido.

Materiales

Los materiales fungibles correrán a cargo de la empresa que presta el servicio y estarán a disposición de los alumnos desde primer día que se inicie el programa.

Documentación a Aportar

Autorización de recogida de menores: Documento necesario sólo en caso de que quien recoja al menor no sea la persona que figura en la ficha de inscripción.

Autorización de salidas fuera del centro: Se utilizará una única autorización para todas las salidas.

Autorización de derecho de imagen

Informe de intolerancia alimentaria

Andújar, a 17 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Huertas Delgado.